



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 – 2021-MDC/A

Cachachi, 15 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

El Oficio N° 08-2021- CONTADOR EXTERNO-MDC, de 15 de julio de 2021 del Contador Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que el sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económico, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.

Que, de conformidad con el artículo 5° del referido Decreto Legislativo N° 1438 la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre otras funciones, 1. Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDC/A de fecha 15 de Julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante El Oficio N° 08-2021- CONTADOR EXTERNO-MDC de fecha 15 de julio de 2021, emitido por el Contador Externo, en la cual solicita la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar y Aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Cachachi, la misma que estará conformada por:

Presidente: Lic. Adm. Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo – Subgerente de Administración y Finanzas.

Integrantes: CPC. Duany Aydeé Olórtegui Espinoza – Contador Externo
Econ. Melanio Córdova Vigo – Jefe Unidad Control Patrimonial
Tec. Cont. Humberto Antonio Córdova Castañeda – Jefe de la Oficina de Tesorería.
Ing. Anner Moreno Adrianzen– Gerente de Infraestructura.

ARTÍCULO 2. Precisar que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTÍCULO 3. Precisar que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y g, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.



ARTÍCULO 4. Precisar que el plazo de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la DGCP.

ARTÍCULO 5. Disponer a los miembros de la Comisión y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO 6. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.municachachi.gob.pe>), y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Juan Efraín Cortegana Roncal
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

Distribución

Archivo
GM
Sg Administración y Finanzas
Contabilidad
Abastecimiento
Control Patrimonial
Tesorería
Infraestructura.